

CONSTRUCCIONES ABICECEMA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración insolvencia

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 224/06 de este juzgado de lo social, seguidos a instancias de Ruth Gallego Pastor, contra la empresa Construcciones Abicema, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 30 de enero de 2007, por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 2.254,53 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la ley de procedimiento laboral, expido el presente para su publicación el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 13 de febrero de 2007.—Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—9.086.

CONSTRUCCIONES JOMARU, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 100/06 dimanante de autos número 96/06, a instancia del Fremap contra Construcciones Jomaru, Sociedad Limitada, con CIF n.º B-91.115.899 en la que con fecha 19 de enero de 2007 se ha dictado Auto de Insolvencia por el que se declara al ejecutado Construcciones Jomaru, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 305,24 euros de principal, más 153,76 euros, para intereses y costas; insolvencia, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el Art. 274.58 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 13 de febrero de 2007.—Secretario.—9.006.

CONSUTEL, S. A.

Declaración insolvencia

En el procedimiento de ejecución 119/06 seguido en este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao a instancia de Jorge Alonso García, frente a Consutel, S. A., se ha dictado auto de insolvencia provisional en cuya parte dispositiva se declara insolvente a la demandada por importe de 3.566,90 euros de principal más 713 euros de intereses y costas.

Bilbao, 1 de febrero de 2007.—Secretaria Judicial, D.ª M.ª Luisa Linaza Vicandi.—9.002.

CORUMBAN, S. L.

(Sociedad absorbente)

MAPLACO, S. L.

(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión por absorción

Las Juntas generales de estas sociedades celebradas el 20 de octubre de 2006, acordaron su fusión por absorción de «Maplaco, S.L.» por «Corumban, S.L.» de conformidad al artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, según proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balances de fusión, así como el derecho que

les asiste de oposición en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio.

Barcelona, 8 de noviembre de 2006.—Los Administradores, José Luis y Jorge Barquín de Cozar.—9.878.

y 2.ª 28-2-2007

DTL SOLUCIONES, S. L.

Declaración de Insolvencia

Don Misael León Noriega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de los de Oviedo,

Hace saber: que en el procedimiento de ejecución 143/06 que se sigue a instancia de María Soledad Nachón Cifuentes contra la empresa DTL Soluciones, S. L. con cif/nif B-74069972 sobre salarios, se ha dictado Auto de fecha 14 de febrero de 2007 por el que se declara a dicha ejecutada, DTL Soluciones, S. L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 2.367,16 euros y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 14 de febrero de 2007.—Secretario Judicial, don Misael León Noriega.—9.087.

EDT, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad parcialmente escindida)

SAN MIGUEL DE MANGAS, SOCIEDAD LIMITADA

ROTACIÓN DE CAPITAL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas con fecha 20 de febrero de 2007, han aprobado, por unanimidad, la escisión parcial de sendas ramas de actividad de la Sociedad «EDT, S.A.» a favor de las entidades «San Miguel de Mangas, S.L.» y «Rotación de Capital, S.L.», respectivamente, las cuales adquirirán por sucesión universal, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes de los patrimonios segregados, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y que fue después modificado parcialmente, modificación que está igualmente depositada en el Registro Mercantil.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas o socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 21 de febrero de 2007.—Los Administradores solidarios de «EDT, S.A.», «Rotación de capital, S.L.» y «San Miguel de Mangas, S.L.», Juan Bosco González del Valle Chavarri y Juan Bautista Castillejo Oriol.—9.454.

2.ª 28-2-2007

EINUNDZWANZIG-21, S. L.

Declaración de Insolvencia

Doña Consuelo Barbera Barios, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 110/06 y Acumuladas de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mohamed Korari y otra, contra la empresa «Einundzwanzig-21, Sociedad Limitada», con C.I.F. B12646972, sobre extinción de contrato, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado «Einundzwanzig-21, sociedad limitada» en situación de insolvencia total, por importe de 11.045,70 euros de principal correspondientes a este procedimiento, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 9 de febrero de 2007.—Secretaria Judicial, Consuelo Barberá Barrios.—9.008.

EXPLOTACIONES DE SANATORIOS Y RESIDENCIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Convocatoria de Junta General Ordinaria
y Extraordinaria*

Los administradores mancomunados de la sociedad Explotaciones de Sanatorios y Residencias, Sociedad Anónima, convocan a sus accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria a celebrar en Madrid, en el hotel NH Alberto Aguilera, Sala Argüelles, sito en la calle Alberto Aguilera, 18, Código Postal 28015, en primera convocatoria, el día 30 de marzo de 2007, a las diecisiete horas, y en segunda convocatoria, para el caso de no celebración de la primera, el día 31 de marzo de 2007, a las diecisiete horas.

El orden del día de los asuntos a tratar será el siguiente:

Orden del día

Primero.—Rectificación de errores materiales del acta de la junta de fecha 28 de junio de 2004.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales—balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria—y el informe de gestión correspondientes a los ejercicios económicos 2004,2005 y 2006 a/i, así como de la aplicación de los resultados de dichos ejercicios.

Tercero.—Censura y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el órgano de administración durante dichos ejercicios.

Cuarto.—Modificación del artículo 29 de los estatutos sociales, en lo relativo a la designación de los liquidadores.

Quinto.—Disolución de la sociedad y nombramiento de liquidadores.

Sexto.—Elevación a público de los acuerdos adoptados y depósito de las cuentas anuales.

Séptimo.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

A partir de esta convocatoria, los accionistas pueden obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos a los que se refieren los puntos 2.º y 3.º precedentes, que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta; pudiendo también solicitar el envío de todo lo anterior sin coste alguno.

De igual manera, se informa a los accionistas de su derecho previsto en el artículo 97.3 Ley Sociedades Anónimas, así como que tienen a su disposición, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe que la justifica, pudiendo también solicitar la entrega o envío de dichos documentos, sin coste alguno.

Madrid, 23 de febrero de 2007.—Cecilio Gómez Alonso y Ernesto Barrera Peris, Explotaciones de Sanatorios y Residencias, Sociedad Anónima. Administradores Mancomunados.—10.573.